

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2006/MPH-CZ

Caraz, 18 AGO. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2006 del 10 de agosto del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 042-2006-SGDEPS/MPH-Cz, de fecha 05 de julio de 2006, emitido por Señor Agustín Obregón Valverde, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Programas Sociales, a través del cual refiere respecto del Acta de Donación N° 004/2006-PRISMA, agregando que en el segundo punto del documento antes citado se considera la Donación de un (01) Equipo de Computo, la misma que actualmente se viene usando en el Programa de Vaso de Leche, con las características descritas en el Acta. Por otro lado recalca que la Impresora marca HP, modelo HPDESKJET3820, serie CN24E1C1H6, se encuentra a cargo de la Secretaria General; añadiendo que el Equipo de Computo se encuentra en condiciones regulares;

Que, según Informe N° 046-2006-SGDEPS/MPH-Cz, de fecha 19 de agosto del año en curso, emitido por el mismo servidor, donde pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía que la Asociación Benéfica PRISMA ha hecho la entrega de la Factura 114 N° 000732 del Equipo de Computo marca ACER, serie APSNCOGANB000RG, así como de la Impresora, marca HP, serie CN24E1C1HG, por lo que sugiere al señor Alcalde apruebe la Donación por acuerdo de la Junta Edil, y en efecto pasando a formar parte del Patrimonio de la Municipalidad;

Que, según el Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la Asociación Benéfica Prisma, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, consistente en una Computadora Personal marca HACER, serie APSN5COGANB000RG, por un valor de S/. 150.00 Ciento Cincuenta nuevos soles y de una Impresora marca HP, serie CN24E1C1H6, valorizado en S/. 100.00 Cien Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Asociación Benéfica Prisma, por la donación de la Computadora Personal, marca ACER serie APSN5COGANB000RG, y de una Impresora marca HP, serie CN24E1C1H6.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Abastecimientos, que los bienes muebles donados, pasen a constituir al patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y al Unidad de Abastecimientos de esta Municipalidad, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS - CASH
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS - CASH
Julio García Nolberto
ALCALDE PROVINCIAL